



Contrato 67/2016 CJ.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERISTAIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y POR LA LICENCIADA PAULINA HERNANDEZ DIZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIENES EN LC SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO, POR CONDUCTO DE LOS C. C. J REFUGIO VELAZQUEZ VALLÍN, LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ Y SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIA GENERAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODATARIO" QUIENES CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE" por conducto de sus representantes que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el 29 de Diciembre del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.2. Sus representantes cuentan con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido por los artículos 1º, 2º último párrafo, 3º fracción II, 5º fracciones II y XII, 49 fracción I, 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente, y Primero, Séptimo fracción I y Octavo, del decreto número 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del estado de Jalisco; artículos 8 fracción XVII, 9 fracciones I y III, 10, 13 fracciones III, IX, XIV y XVIII, y 19 fracciones I, IV, V y VI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; 16, 17 fracciones I, IV, VII, IX, XIV y XVIII; 18 fracciones X, XVIII y XX del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ya que el cargo de presidenta lo acredita a través del Acuerdo de designación hecho por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 20 de enero del 2015.

I.3. El presente contrato se sustenta en los artículos 2147, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2158, 2159 y demás correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con el fin de otorgar en comodato los bienes que se describirán más adelante, en el presente documento, mismos que fueron adquiridos con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, mediante el procedimiento de adjudicación directa, al haberse declarado desierto el diverso procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

I.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio convencional el ubicado en Miguel Blanco número 883, 2º piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL COMODATARIO" que:

II.1. Es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Jalisco, y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2.- Que el C. J. Refugio Velázquez Vallín, fue elegido Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco, de acuerdo a la constancia de mayoría de votos de elección de municipales, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para la integración del Ayuntamiento, de fecha 14 de junio del 2015, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar en este acto al Municipio de Juanacatlán, conforme a lo establecido en la Constitución Política del estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y con la aprobación previa del propio Ayuntamiento.

II.3.- Que el C. Luis Sergio Venegas Suárez, fue elegido Síndico Municipal de Juanacatlán, Jalisco, de acuerdo a la constancia de mayoría de votos de elección de municipales, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para la integración del Ayuntamiento, de fecha 14 de junio de 2015, por lo cual, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, valida la firma del C. Presidente Municipal en el presente instrumento.

II.4.- Que la C. Susana Meléndez Velázquez, fue designado Secretario General de Juanacatlán Jalisco, según se desprende del nombramiento expedido mediante acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 03 de diciembre 2015, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del estado de Jalisco y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, valida la firma del C. Presidente Municipal en el presente instrumento.

II.5. Que en el Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2010, se autorizó la creación de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, como órgano centralizado del municipio de Juanacatlán, Jalisco.

II.6. Que la C. Ofelia Luque Muñoz, fue designada Directora del Instituto Municipal de la Mujer, según se desprende del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el C. Presidente Municipal.

II.7. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, con la finalidad de recibir en comodato los bienes que son materia de este instrumento, para uso exclusivo del Centro de Desarrollo para las Mujeres con Perspectiva de Género, de Juanacatlán, Jalisco.

II.8. Su domicilio convencional para efectos del presente contrato, se encuentra ubicado en calle Herrera i Cairo # 84, Juanacatlán, Jalisco, código postal 45880, y su registro federal de contribuyentes _R.F.C MJU930619928.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que el equipo de cómputo y mobiliario que se otorga en comodato, serán destinados para el equipamiento y uso exclusivo del Centro de Desarrollo para las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM-PEG) en Juanacatlán, Jalisco.

III.2.- Que comparecen a la firma del presente instrumento en plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma

III.3.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad para obligarse, y están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS